



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	INÉS ELENA SÁNCHEZ CC27613300
APODERADO	JAVIER GAONA SÁNCHEZ
DEMANDADO	NANCY REYES TORRADO CC60415467
RADICADO	540034089001-2015-00354
PROVIDENCIA	AUTO/ORDENANDO TERMINACION

El Dr. **JAVIER GAONA SÁNCHEZ**, obrando como Apoderado Judicial, dentro del presente Proceso Ejecutivo Singular de MENOR cuantía, seguido en contra de **NANCY REYES TORRADO**, mediante escrito que antecede solicita la terminación del mismo, por pago total de la obligación.

Conforme a lo indicado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la petición es procedente, y en consecuencia, se,

RESUELVE:

1. Disponer la terminación del presente proceso, de conformidad a la solicitud presentada por el doctor **JAVIER GAONA SÁNCHEZ**
2. Cancelar el título base de la ejecución.
3. Ordenar el desglose del título valor sin nota de cancelación y hágase entrega del mismo a la parte ejecutada.
4. Levantar la medida de embargo y secuestro del bien inmueble embargado, de propiedad del demandado **NANCY REYES TORRADO**, predio identificado con Matricula Inmobiliaria No 270-62070 de la ORIP Ocaña. Observa este Despacho que la medida cautelar ordenada no fue materializada, por lo tanto, no hay necesidad de oficiar a la entidad en mención.
5. Archivar el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f5998533825790a4ec7c401bbeee33127241eae2d906c9423065b107faff0d9**

Documento generado en 07/04/2021 08:39:41 AM